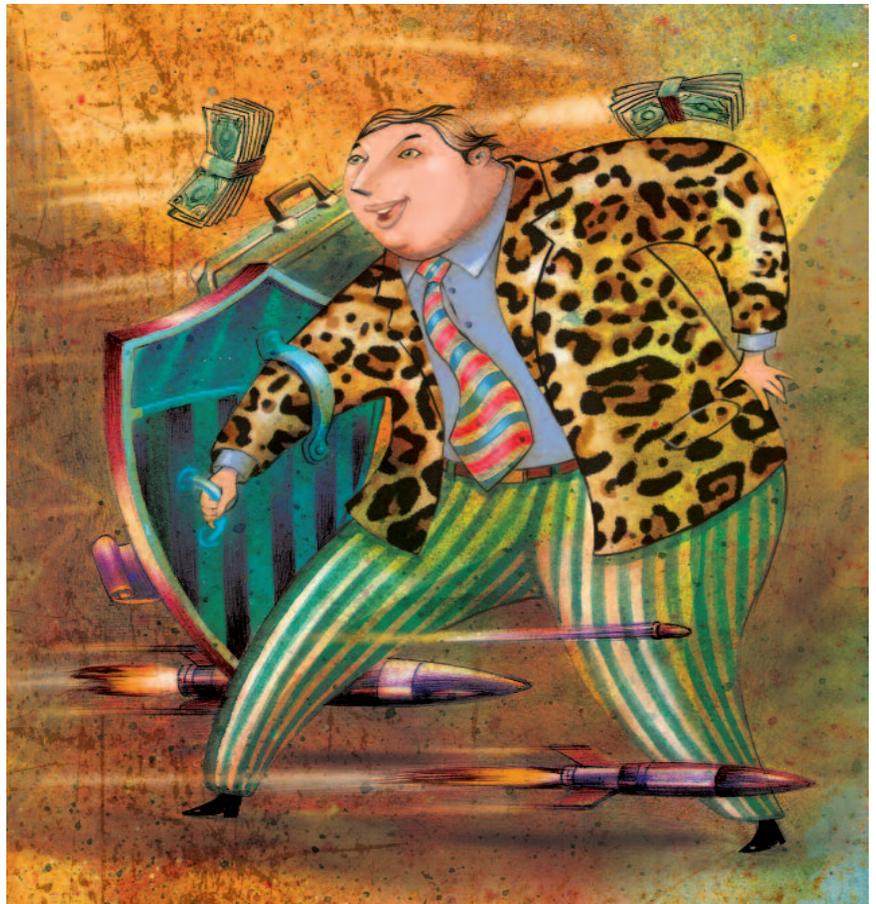


Del purgatorio al infierno... según el GAFI

< ILUSTRACIÓN: TITO MARTÍNEZ >

La necesidad de crear un escudo ante la creciente penetración del delito en los sistemas financieros a nivel global dio origen a los estándares internacionales en normativas de control, en procedimientos para las transacciones financieras y en las leyes penales que recoge y exige el GAFI para todos los países miembros. En el Ecuador el proceso de aprobación de las reformas que tipifican el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo como delitos penales sigue pendiente en la Asamblea Nacional. Mientras tanto, la exigencia del organismo de control internacional ha puesto como límite septiembre de 2013 para el ajuste de leyes a los estándares internacionales. Si hasta este mes esto no ocurre, entonces el país pasará de jurisdicción no cooperante en el combate a estos delitos a jurisdicción que amerita medidas de protección de los demás países miembros, para evitar que el sistema financiero ecua-



toriano contamine con sus prácticas al sistema financiero global. La Asociación de Bancos Privados del Ecuador confía en que esto no ocurra y pide a sus socios no tener relaciones comerciales con países no cooperantes. El procurador destaca los avances en el control a

todos los sujetos obligados a reportar y el mejoramiento de los sistemas y procedimientos, consciente de que los tiempos del GAFI apremian y de que podemos empeorar. La entrevista con la Unidad de Análisis Financiero quedó pendiente al cierre de esta edición.

Una alarma importante se activó para el Ecuador el 21 de junio en Oslo, Noruega, tras la reunión del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) (*Recuadro 1*). Esta entidad internacional exige al país tomar medidas legales determinantes para el control y castigo del delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (mecanismos ALD/CFT). Demanda cumplir compromisos de control a varios tipos de empresas (bancos, casas de valores, montes de piedad, constructoras, empresas de comercio, etc.) que pueden verse involucrados en movimientos financieros inusuales e injustificados que deben ser penalizados con el rigor que los estándares internacionales exigen hoy en día.

El Ecuador ha asumido esos compromisos con GAFI y Gafisud (*Recuadro 2*) con detalle desde 2010 y en sucesivos planes de acción mutua, pero múltiples acciones seguían pendientes cuando se hizo la última evaluación, en junio de 2013. La alerta para el país es que se terminó el tiempo para ponerse al día con las reformas legales recogidas en el Código Integral Penal, cuerpo legal que está en discusión en la Asamblea Nacional por más de dos años.

Es de presumir que las relaciones financieras del Ecuador con Irán, que se pudieran haber dado tras la firma de un Memorando de Entendimiento entre los dos países en 2008, son objeto de cuestionamiento, por ser Irán un país que aparece en las calificaciones del GAFI como una jurisdicción de alto riesgo para el sistema financiero internacional y bajo nivel de cooperación con los mecanismos antilavado de activos y de lucha contra el terrorismo.

Sobre el vínculo Ecuador-Irán no se dice nada en documentos públicos oficiales, pero hay una declaración del presidente **Rafael Correa**, quien a fines de mayo de este año “criticó una amenaza del GAFI de poner al Ecuador en la lista de países no cooperantes, como auspiciante del terrorismo y el narcolavado, supuestamente debido a la relación que mantiene con Irán”, según lo destacó *El Telégrafo* (28 de mayo, 2013). Al mismo tiempo, Correa salu-

RECUADRO 1

¿Qué es y qué busca el GAFI?

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989 por sus países miembros. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos.

Las recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales y diferentes sistemas financieros, por lo cual, no pueden tomar todas las medidas idénticas contra estas amenazas. Por lo tanto, las recomendaciones del GAFI fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares. Las recomendaciones del GAFI establecen medidas esenciales que los países deben implementar para:

- Identificar los riesgos, y desarrollar políticas y coordinación local.
- Luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y empresas que podrían por su actividad ser vulnerables a ALD/CFT.
- Establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo, autoridades investigativas, de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales.
- Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas.
- Facilitar la cooperación internacional.

RECUADRO 2

Lo que es el Gafisud

El Gafisud es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 12 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos delitos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000, en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los Gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente, se incorporaron como miembros plenos México (2006), Costa Rica y Panamá (2010). El grupo goza de personería jurídica y estatus diplomático en Argentina donde tiene la sede su Secretaría.

dó al “noble pueblo persa” y dijo que el GAFI se ha vuelto un “organismo de dominación neocolonialista”.

La alerta que se prendió en Oslo es una amenaza de que el Ecuador pudiera caer, junto con Irán y con Corea del Norte, al último escalón en las califica-

ciones del GAFI de países no cooperantes y cuyos sistemas financieros son considerados riesgosos para el sistema financiero internacional. Esos dos países tienen sistemas financieros sancionados a nivel internacional por los riesgos que emanan de ellos para el resto del

sistema financiero mundial. El 21 de junio en Oslo se lanzó una advertencia: si hasta octubre, no ha habido progreso significativo en los compromisos adquiridos por el Ecuador, esa organización hará un llamado a los demás miembros a aplicar “contramedidas proporcionales a los riesgos asociados a operar con el Ecuador”, que es la misma política que se aplica contra Irán y Corea del Norte.

El Ecuador puede bajar de escalón

El país no ha avanzado lo suficiente para prevenir el lavado de activos y, por lo tanto, se mantiene en la lista negra, en la que cayó en febrero de 2010, lo que significa estar calificados entre los países de alto riesgo y las jurisdicciones no cooperantes, según el GAFI. El Ecuador cayó en la lista negra —de países no cooperantes— en febrero de 2010; pasó a la lista de países cooperantes (lista gris) en junio de 2010, hasta febrero de 2012 inclusive, debido a los compromisos del procurador. Desde junio de 2012, el Ecuador pasó a la lista negra.

Lo crítico es que, tras la revisión realizada en junio de 2013, los pocos avan-

ces en materia de legislación y, probablemente, el tema de la relación con Irán, pusieron al Ecuador en riesgo de caer al más bajo escalón en las calificaciones del GAFI. La alerta marca con un asterisco al país que ya estaba entre las jurisdicciones no cooperantes (lista negra). El asterisco señala que, si hasta octubre de este año no se han cumplido los avances comprometidos, el país caería en el grupo de Irán y Corea del Norte, en el décimo mes del año, que es cuando el organismo realiza la tercera de sus evaluaciones anuales en países que están bajo observación continua (*Cuadro 1*).

La recomendación 26 del GAFI, por la cual ha observado a algunos países, señala que para alcanzar los estándares internacionales en el combate a los delitos ALD/CFT se requiere que cada país cuente con una institución autónoma especializada encargada de implementar estos estándares a nivel nacional, y de coordinar con todas las instituciones reguladoras de las actividades económicas y operativas de todas las entidades que son sujetos de observación y que deben reportar sobre estos temas. En el Ecuador la Unidad de Análisis Financiero

opera desde 2008 como una entidad específica que llena este requerimiento. Al cierre de esta edición, había rumores de que esta entidad pasaría a depender del Ministerio de Economía o de la Fiscalía General del Estado. Parecería que la pérdida de autonomía puede ser mal calificada por la normativa del GAFI que busca que el organismo tenga independencia para accionar. GESTIÓN envió las preguntas de la entrevista a su gerente ejecutivo, Dr. **Byron Valarezo**, vía correo electrónico y su respuesta no llegó hasta el cierre de esta edición.

El organismo reconoce que hubo progreso

En sus evaluaciones de febrero, junio y octubre de 2010 y 2011 hasta febrero de 2012, el GAFI reconoció que ha habido un compromiso político de alto nivel del Ecuador para trabajar con el GAFI y Gafisud para abordar las deficiencias en las normas ALD/CFT, pero que a pesar de ello, el país no ha avanzado lo suficiente en la aplicación de su plan de acción dentro de los plazos establecidos —en especial, la aprobación de las reformas a la ley contenidas en el

CUADRO 1

Lista de jurisdicciones de alto riesgo y no cooperantes del GAFI (negra)

Último escalón	Jurisdicciones sujetas al llamado del GAFI a sus miembros y otras jurisdicciones a aplicar medidas en contra para proteger el sistema financiero internacional del problema del lavado de activos y de los riesgos de financiamiento del terrorismo emanados de estas jurisdicciones.	Irán y Corea del Norte
Penúltimo escalón	Jurisdicciones con deficiencias estratégicas ALD/CFT que no han hecho suficiente progreso en enfrentar las deficiencias o no se han comprometido con el Plan de Acción del GAFI para superar estas deficiencias. El GAFI llama a sus miembros a considerar los riesgos que surgen de las deficiencias asociadas con cada una de las jurisdicciones descritas abajo.	Ecuador*, Etiopía, Indonesia, Kenia, Myanmar, Pakistán, Santo Tomé y Príncipe, Siria, Tanzania, Turquía, Vietnam y Yemen.

* El Ecuador no ha hecho suficiente progreso desde que fue identificado en la Declaración Pública Institucional. Si esta jurisdicción no toma acciones significativas hasta octubre de 2013, el GAFI llamará a sus miembros a aplicar medidas en contra, proporcionales a los riesgos asociados a esta jurisdicción. Nigeria está identificado en el documento del GAFI como un país que “Mejora los parámetros globales ALD/CFT en proceso”, osea que pasó a la lista gris debido a su progreso en el plan de acción acordado con el GAFI.

FUENTE: GAFI, DECLARACIÓN DE JUNIO DE 2013.

CUADRO 2

Normativa aprobada por el Ecuador

CÓDIGO PENAL

Ley 12-2010 - Ley para Reprimir el Lavado de Activos
UAF-DG-2011-0052 - Comercializadoras de vehículos
UAF-DG-2011-0054 - Fideicomisos
UAF-DG-2012-0034 - Instructivo de PEP
CNV-2011-008 - Mercado de valores
SC-DSC-G-11-012 - Prevención remesadoras y <i>couriers</i>
UAF-RES-2011-68 - Notificación ONG
UAF-RES-2011-62 - Registradores de la propiedad y mercantiles

REGLAMENTO DE LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS

RES-JB-2010-1683-SBS
RES-JB-2010-1767-SBS
RES-UAF-0033-12 - Ley de Lavado
RES-UAF-038-2012 - ROS
RES-UAF-0042-2012
RES-UAF-0035-12 - 3032012
RES-UAF-0036-12 - 3032012

FUENTE: WWW.GAFISUD.INFO/BASE ECUADOR.

Código Penal— y permanecen ciertas deficiencias estratégicas para cumplir los estándares internacionales que establecen estas instituciones para todos los países, del actual mundo globalizado.

La resolución de febrero de 2012 reconocía el compromiso del presidente de la Asamblea Nacional de entonces para aprobar mejoras en las leyes con las reformas al Código Penal Integral. Sin embargo, el reporte insistía en que debía continuarse trabajando con el GAFI y Gafisud en la implementación de su plan de acción para enfrentar las deficiencias que aún se observaban. Las recomendaciones se refieren a cuatro criterios:

1. Asegurar una adecuada tipificación del financiamiento del terrorismo en la ley.
2. Establecer y aplicar procedimientos adecuados para identificar y congelar activos de terroristas.
3. Aplicar procedimientos adecuados para la confiscación de fondos relacionados con el lavado de dinero.
4. Mejorar la coordinación de la supervisión del sector financiero.

Hay toda una normativa (*Cuadro 2*) en las leyes ecuatorianas para controlar que no se filtren en el sistema legal los recursos provenientes de actividades delictivas.

El GAFI concluyó el viernes 21 de junio de 2013 que el Ecuador seguía entre los países no cooperantes y, adicionalmente, le puso con un asterisco de amenaza de bajarlo al último peldaño en las calificaciones institucionales, lo cual traería el riesgo de ser tratado igual que Irán y Corea del Norte, como si del mero hecho de realizar transacciones financieras con el Ecuador ya pusiera en peligro de ALD/CFT a todo el sistema financiero global, algo como un país “contaminado” por el delito que se busca combatir. Si para esos países contaminados, el remedio que proponen estas instituciones es sacarlos del circuito financiero internacional, no transar con ellos, cabe preguntarse por las consecuencias que habría para el comercio internacional del país, para las transacciones de la banca nacional con sus similares extranjeras y para la propia dolarización. Las

CUADRO 3

Proyección de sujetos obligados a reportar en 2014

Tipo de sujeto obligado	Número
Bancos privados nacionales y extranjeros	30
Seguros y reaseguros	1.353
Cooperativas de ahorro y crédito & cooperativas MIES	3.784
Tarjetas de crédito	2
Empresas de transferencias de fondos, <i>courier</i> y remesas	300
Mutualistas	11
Instituciones financieras públicas	4
Sociedades financieras	10
Casas de cambio	24
Casinos	30
Bolsas y casas de valores	49
Administradoras de fondos y fideicomiso	222
Notarios	453
Registadores de la propiedad y mercantil*	245
Comercialización de vehículos*	3.000
Fundaciones y organismos no gubernamentales	33.522
Inversión e intermediación inmobiliaria*	14.981
Negociadores de joyas, metales y piedras preciosas*	668
Filiales extranjeras de IFI*	21
Agencias de turismo y operadores turísticos*	2.039
Montes de piedad y casas de empeño*	1
Cantidad de sujetos obligados	60.749
Variación porcentual anual	6,38%

* SE REFIERE A LA CANTIDAD APROXIMADA DE ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR Y QUE INGRESARÍAN A CONTROL DE LA UAF MEDIANTE LA ENTREGA DE REPORTES SOBRE EL UMBRAL Y OPERACIONES/TRANSACCIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS. INFORMACIÓN SUJETA A DEPURACIÓN.
FUENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UAF, 2011 (SECRETARÍA DE PUEBLOS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SECRETARÍA TÉCNICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS).

autoridades del Gobierno no han hecho ningún pronunciamiento respecto de tan elevados riesgos que corre el país.

Las 40 + 9 recomendaciones del GAFI

Las 40 recomendaciones originales del GAFI del año 1990 fueron una iniciativa para combatir los usos indebidos de los sistemas financieros por parte de personas que lavaban el dinero del tráfico ilícito de drogas. En 1996 se revisaron las recomendaciones por primera vez para reflejar las crecientes tendencias y técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo más allá del lavado de activos proveniente de las drogas. En octubre de 2001, el GAFI expandió su mandato e incluyó el financiamiento de actos y organizaciones terroristas y creó las importantes ocho (luego ampliadas a nueve) recomendaciones especiales sobre el financiamiento del terrorismo. En 2003 las recomendaciones del GAFI se

revisaron por segunda vez y junto con las recomendaciones especiales fueron avalladas por más de 180 países, y son reconocidas universalmente como el estándar internacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (ALD/CFT). En febrero de 2012, el GAFI adoptó unas recomendaciones consolidadas que incluyen las 40+9 anteriormente adoptadas.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE 2011 CON AVANCES Nuevos agentes económicos bajo control

El aumento de instituciones y empresas sujetas a reportar se incrementó sustancialmente a través de los años (*Gráfico 1*), lo que muestra un espectro mayor de control para las transacciones financieras entre agentes económicos, para hacer más fácil la detección de operaciones injustificadas que puedan develar blanqueo de dinero.

GRÁFICO 1

El registro de sujetos obligados a reportar sube cada año

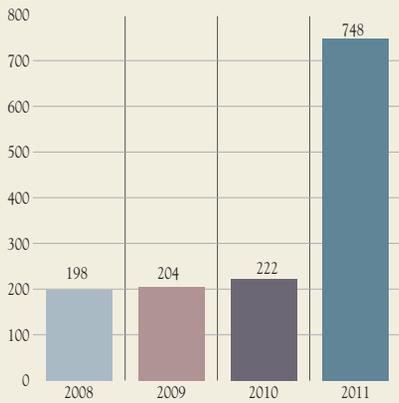


GRÁFICO 2

Aumenta reporte de inusualidades recibidas por sujetos obligados a reportar

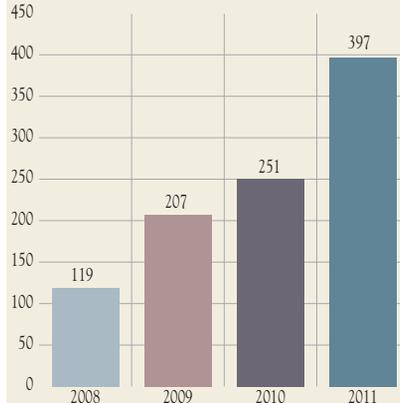


GRÁFICO 3

Numerosas transacciones que superan el umbral recibidas por sujetos obligados a reportar

* REPORTES DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS QUE IGUALAN O SUPERAN EL UMBRAL (RESU)

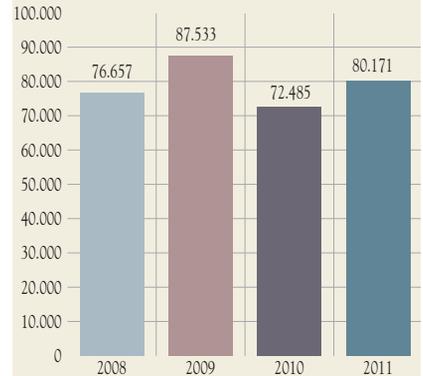


GRÁFICO 4

Los bancos son los sujetos con mayor número de reportes (en miles)

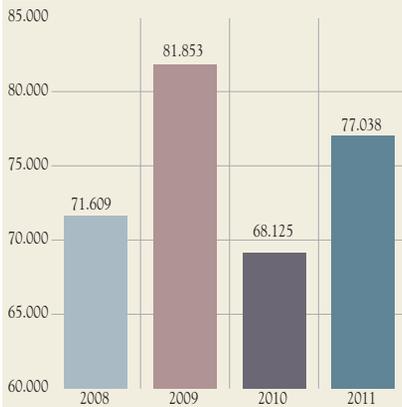


GRÁFICO 5

Las cooperativas de ahorro y crédito tienen gran número de reportes

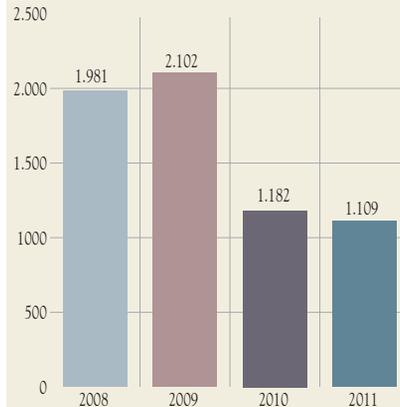
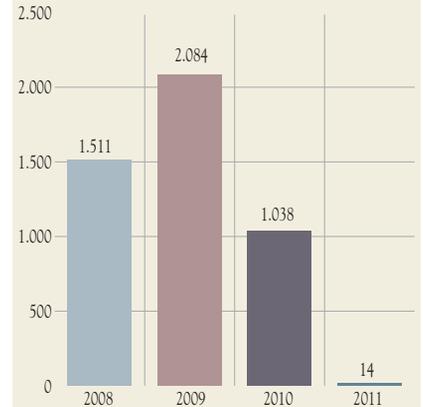


GRÁFICO 6

Las tarjetas de crédito son sujetos que reciben importante número de reportes (en miles)



FUENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF), 2011.

La rendición de cuentas de 2011 señala que la UAF puso énfasis en la capacitación a los representantes de los sujetos obligados, actividad a la que le dan mucha relevancia. El enfoque está en las consecuencias y los efectos perniciosos que genera el delito de lavado de activos, tipologías de este delito y la eficiencia en el envío de información. Esta capacitación ha logrado mejorar la información que remiten estos sujetos obligados a la UAF.

La previsión para 2014 de incorporar sujetos obligados a reportar creció a 60.749, un número gigante comparado con los sujetos de años anteriores, que no llegan a los 1.000 en 2011. Esto se debe a que se incorpora una gran variedad de

negocios que antes no estaban obligados a reportar montes de piedad y casas de empeño, constructoras, ONG, negociadores de joyas, notarías, inversión e intermediación inmobiliaria, comercialización de vehículos, etc. (Cuadro 3). Esto muestra que se amplía el registro y el control a un vasto sector de actividades económicas para evitar que el delito continúe permeando la economía.

Movimientos inusuales y sobre el umbral salen a la luz

Los reportes de operaciones inusuales e injustificadas (ROII) en 2011 llegó a 397 (Gráfico 2), con un incremento significativo en cada uno de los últimos años. Se trata de movimientos econó-

micos realizados por personas o empresas que no se corresponden con el "perfil".

De acuerdo con el *Manual de prevención de lavado de activos*, emitido por la Superintendencia de Bancos, establecido con los compromisos y estándares internacionales, cada persona y cada empresa tienen un perfil determinado por actividad económica, rango de edad, rango de ingresos, vinculación a listas de sujetos observados, nivel de riesgos, nacionalidad, etc. que establecen un ámbito financiero en el que se mueven normalmente. Si realizan operaciones que no son típicas de su movimiento normal, entonces esos movimientos saldrán reportados como *inusualidades*. Entre los movimientos inusuales, algunos son

justificados y otros no. Los que no están justificados son objeto de análisis y control de los entes regulatorios.

En 2011 también se recibieron más de 80 millones de reportes de operaciones y transacciones económicas que igualan o superan el umbral (RESU) (Gráfico 3); es decir, todas aquellas operaciones y transacciones individuales, cuya cuantía sea igual o mayor a \$ 10.000 o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en forma conjunta, sean iguales o superiores a ese valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y en un período de 30 días. El número de reportes RESU fue mayor en 2009, debido a que las recibía el Consejo Nacional de Sustancias Estupefa-

cientes y Psicotrópicas (Consep) que clasificó el nivel del umbral desde \$ 2.000, \$ 4.000 y \$ 5.000, y valores intermedios. Solo en julio de 2010 se cambió el umbral al nivel que mantiene hoy en día la UAF.

Sujetos financieros que reportan

Desde hace algunos años, las entidades financieras están obligadas a reportar. Por eso, al momento de evaluar para algunos años, se observa que son los bancos (Gráfico 4), las cooperativas (Gráfico 5) y las tarjetas de crédito (Gráfico 6) las que tienen una trayectoria de información entregada por años, y también por ser los canales más buscados por las organizaciones delictivas para el blanqueo de dinero. En 2010 en los tres tipos

de instituciones financieras, se ve una caída en el número de reportes que entregan a la autoridad, por el mencionado cambio en el nivel del umbral, y haberlo subido de \$ 2.000 a \$ 10.000 para operaciones individuales. En todo caso, se puede observar que hay millones de transacciones en bancos, cooperativas de ahorro y crédito y tarjetas de crédito que son reportadas. Estas pasan a ser procesadas y analizadas. Solo los movimientos económicos inusuales sin justificativo de origen son entregados exclusivamente y con carácter de reservado a la Fiscalía General del Estado, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Prevención, Detección, Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

ENTREVISTAS

“Mientras la ley no se ajuste a los estándares, el GAFI endurecerá su posición”

Dr. Diego García, procurador general del Estado, presidente del directorio del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos.

—¿El Ecuador puede caer en la lista negra de las calificaciones del GAFI?

—En junio de 2012, el Ecuador fue incluido nuevamente en la lista de jurisdicciones con alto riesgo en materia del lavado de activos, como país no cooperante en la lucha contra el lavado de activos [lista negra]. En realidad esta calificación no responde a la estructura de control que tiene actualmente el país, sino única y exclusivamente al hecho de que, dentro de los estándares internacionales a los que está sometido bajo las reglas del GAFI, el Ecuador no concluyó oportunamente su proceso de reformas legales para alcanzar estos estándares internacionales. Desde 2010, año en el que se hicieron las últimas reformas, el GAFI consideró que las reformas legales requerían algunos cambios adicionales para cumplir con estándares internacionales y ese proceso de reformas legales está incluido dentro del proyecto del Código Orgánico Integral Penal que se discute hasta la presente fecha en la Asamblea Nacional y que se aspira que concluya en septiembre de 2013.

—¿Es decir que no se ha estandarizado a nivel internacional su estructura legal para el control antilavado?

—Las recomendaciones del GAFI exigen a los países que su legislación incluya la descripción pormenorizada de los delitos de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo conforme a varios convenios internacionales que el Ecuador ha suscrito en los últimos diez años. Por lo tanto, es una obligación del Estado adecuar su legislación a estos estándares. Para ello el Con-

sejo Nacional contra el Lavado de Activos presentó un proyecto de reformas legales a través del procurador, quien preside el directorio del Consejo. Este proyecto incluye la adecuada tipificación de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, como ha pedido el GAFI. Fue presentado en febrero de 2012 a la Asamblea Nacional y hoy se mantiene como parte del proyecto de reformas que finalmente serán aprobadas como Código Orgánico Integral Penal. En este momento el informe para segundo debate está en discusión y ha avanzado hasta el segundo libro, inciso 3. Que se lo concluya dependerá del ritmo de trabajo de la Asamblea Nacional.

—El Consejo es un organismo independiente, integrado por la UAF que es la entidad operativa, cuyo director representa al Consejo, y por un directorio que es un cuerpo colegiado en el que participan varias instituciones: Fiscalía, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Servicio Nacional de Aduanas, SRI; todas contribuyen con información, con su normativa interna, con el proceso de control y sanción para presentar los informes del Ecuador.

SIGUE PÁG. SIG.>

Foto: Daniela Vallejo.



—Si se aprueba el Código Integral Penal, ¿podríamos salir de la lista de países “no cooperantes”?

—Si se aprueban las reformas legales como han sido planteadas, estaríamos cumpliendo con los estándares internacionales respecto de nuestras normas. Sin embargo, el proceso de salida de la clasificación del GAFI no es automático; es decir, en octubre que se reúne nuevamente el pleno del GAFI, conocería que el Ecuador ha hecho estas reformas y empezaría el proceso de revisión de la norma y de los procesos operativos de control a través de una visita que seguramente sería programada para los primeros meses de 2014 y solamente cuando esta visita se haya hecho y los informes hayan sido entregados al siguiente pleno del GAFI, entonces el Ecuador podría salir de la lista de jurisdicciones no cooperantes. Pero es un proceso que debe seguir a partir de que el Ecuador cumpla con los estándares internacionales en sus normas legales, y eso será posible cuando las reformas hayan sido aprobadas por la Asamblea y se hayan publicado a través de las disposiciones del presidente de la República.

—¿Por qué de febrero a junio de 2013 estamos peor?

—Los sistemas de control del Ecuador son mejores, la normativa secundaria también es mejor, los procesos de control que hacen las instituciones que son parte del Consejo Nacional contra el lavado de Activos y, en general, las instituciones que tienen alguna relación con los sectores obligados a reportar sus operaciones para el control de lavado de activos han mejorado y esto lo ha

reconocido el GAFI en sus informes tres veces al año. Lo que sucede es que, mientras las reformas legales no se den, el GAFI no va a sacar al Ecuador de la lista de jurisdicciones no cooperantes y, a medida que pasa el tiempo, las propias reglas de esa institución lo obligan a endurecer su posición frente al país. Los tiempos del GAFI avanzan independientemente de nuestros tiempos. Los países de la región que salieron de esa clasificación, como Argentina, Paraguay o Bolivia, aprobaron reformas legales para adecuar su legislación a los estándares internacionales. El Ecuador, al haber hecho un proyecto integral de reforma penal, ha tenido un proceso más largo y por eso permanece en una categoría de no cooperante, aunque en 2010 ya se hicieron algunas reformas legales sobre el lavado de activos, pero está pendiente la reforma en el Código Integral Penal.

—¿Podemos caer a la categoría de Irán y de Corea del Norte si no se aprueban las reformas hasta octubre?

—Si podemos empeorar, porque el informe de junio del GAFI pone un asterisco al Ecuador, cuando uno hace referencia al asterisco dice que revisará la situación del Ecuador en octubre de este año. Si hasta esa fecha se han aprobado las reformas, cumpliendo los 100 días (que se cumplen en septiembre) que la Asamblea se puso para aprobar algunas leyes en proceso, todo estará bien. De lo contrario, el GAFI puede instruir a los países miembros para que tomen contramedidas sobre el Ecuador, en proporción al riesgo que cada país identifique de esta jurisdicción.

“La banca privada ha adoptado las recomendaciones del GAFI”

Eco. César Robalino, presidente del directorio de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador (ABPE).

—¿Qué efectos tendría en la banca privada si el Ecuador cae un escalón en las calificaciones del GAFI (al nivel de Irán y Corea del Norte)?

—La ABPE está convencida de que los bancos han hecho grandes esfuerzos para adoptar las recomendaciones del GAFI y está convencida también de que el Gobierno nacional ha hecho progresos sobre el particular. La Asamblea Nacional aprobará el Proyecto del Código Penal Integral en muy corto tiempo y en esta ley se acogen algunas recomendaciones que hace el GAFI. Si los avan-

ces que ha hecho el país no son satisfactorios para el GAFI, habrá ciertas complicaciones. Las posibilidades de recorte de líneas de crédito de la banca internacional o restricción al aprovechamiento de líneas de crédito, que se tienen disponibles con los respectivos corresponsales de EEUU, Europa y Asia, pudieran sufrir cierto deterioro. Los bancos ecuatorianos harán esfuerzos intensos para explicar detalladamente a sus corresponsales el avance que se ha tenido a los efectos de evitar complicaciones sobre el tema. Esperemos que el GAFI no tome decisiones adicionales que compliquen las relaciones de la banca ecuatoriana con la banca internacional, ya que ello perjudicaría a la asistencia financiera que la banca privada pone a disposición de la población ecuatoriana.

—¿Conoce si el GAFI ha señalado en algún documento que la relación del Ecuador con Irán (país que tiene un sistema financiero castigado con la exclusión) es uno de los motivos que hace que el país esté en la lista de no cooperantes?

—El Ecuador se integró al GAFI en forma totalmente soberana y esa entidad tiene recomendaciones que sus miembros deben cumplir. El Ecuador ha hecho avances muy positivos y confían que el GAFI en su sesión de octubre pueda llegar a comentarios positivos sobre el Ecuador.

—¿La banca privada ecuatoriana evita tener relaciones financieras o comerciales con Irán debido a la exclusión solicitada por el GAFI?

—El sistema bancario ecuatoriano no desea tener relaciones financieras con ningún país que esté calificado en forma no adecuada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. ▣



Foto: Eduardo Valenzuela.